

Nº y año del exped.	1201_21-AGPD
Referencia	14/09/21

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SUBVENCIONES A LA APICULTURA.

La apicultura, como actividad pecuaria, ha alcanzado en los últimos años una considerable importancia y un creciente interés, que, más allá de su repercusión económica en el sector de la producción de la miel y otros productos de la colmena, tiene una importancia fundamental para el desarrollo rural, el equilibrio ecológico y constituye la base para la conservación y la diversidad de las plantas que dependen de la polinización, lo que contribuye a elevar la productividad de gran parte de los cultivos, aprovechando recursos no utilizados por ninguna otra actividad productiva.

El sector apícola de Andalucía, según los últimos datos disponibles, está compuesto por 4.485 explotaciones, que representan alrededor del 15 % del total de las explotaciones apícolas españolas, siendo nuestra Comunidad una de las más importantes en este sector, con algo más de 600.000 colmenas que producen más de 8,5 millones de kilos de miel y más de 300.000 kilos de cera de abeja, generando una producción cercana a los 33 millones de euros anuales, de la cual 3,3 millones corresponden al valor de las exportaciones a países tan diversos como Francia, Reino Unido, Estados Unidos, Portugal, Marruecos, Suecia o Arabia Saudí. A ello hay que añadir la existencia de un sector asociado a esta industria artesanal que está representada en Andalucía por 54 empresas dedicadas al envasado y comercialización de las producciones apícolas andaluzas.

El Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, establece en la Sección 5 del Capítulo II del Título I de la Parte II, las medidas que podrán incluirse en los programas apícolas nacionales, con objeto de proteger las colmenas desfavorecidas por sus condiciones estructurales o naturales o amparadas por programas de desarrollo económico, y de ese modo, mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas.

En desarrollo del anterior, se ha dictado el Reglamento Delegado (UE) n.º 2015/1366 de la Comisión, de 11 de mayo de 2015 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2015/1368 de la Comisión, de 6 de agosto de 2015, por el que se establecen disposiciones de

aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura.

Las subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional vienen siendo objeto de convocatoria desde el año 1998 tras la aprobación de los respectivos Programas Nacionales presentados trianualmente a la Comisión y elaborados entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.

Estos programas nacionales, de una duración de tres años (“programas apícolas”), son elaborados en estrecha colaboración con las organizaciones representativas del sector apícola, y aprobados mediante Decisión de la Comisión.

El Programa Nacional para las campañas apícolas 2020, 2021 y 2022 ha sido aprobado por Decisión de Ejecución (UE) 2019/974 de la Comisión, de 12 de junio de 2019, por la que se aprueban los programas nacionales de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas presentados por los Estados miembros en virtud del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, estableciendo como objetivos los siguientes:

Objetivo 1: Mejora de la rentabilidad de las explotaciones apícolas reforzando la capacitación y optimizando costes.

Objetivo 2: Mantener el adecuado estado sanitario de las colmenas mediante el control y prevención de agresiones.

Objetivo 3: Optimizar el ejercicio de la actividad apícola reforzando su profesionalidad, capacidad de repoblación y su papel medioambiental.

Objetivo 4: Mejorar la competitividad del sector reforzando la estructura comercial, calidad y tecnificación.

Por otro lado, la regulación del régimen de concesión de ayudas, así como las condiciones en que se produce la financiación del Estado, se recogió en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

En virtud de lo anterior, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible aprobó la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura, en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los años 2020, 2021 y 2022.

De esta forma las bases reguladoras, para la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Apícola Nacional, establecen las siguientes líneas de ayudas:

Línea A. Asistencia técnica a apicultores y organizaciones de apicultores.

Línea B. Lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena.

Línea C. Racionalización de la trashumancia.

Línea D. Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de los productos apícolas para ayudar a apicultores a comercializar y a valorizar sus productos.

Línea H. Mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado.

Una vez aprobadas las bases reguladoras se procedió a su convocatoria mediante la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2021 en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El importe del crédito presupuestario para la campaña 2021 asciende a 3.576.970,84 euros.

Posteriormente y vistos los expedientes, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se dictan sendas Resoluciones de 31 de agosto de 2021, por las que se conceden las ayudas a la apicultura de las líneas A, D y H, por un lado y de las líneas B y C, por otro, por el importe total del crédito presupuestado, 3.576.970,84 euros.

Como consecuencia, el número total de colmenas objeto de ayuda para la campaña 2021 asciende a 394.812 frente a las 387.321 de la campaña 2020, es decir, un incremento de 7.491 colmenas, equivalente a un 1,93 % más que en 2020.

Respecto al número de beneficiarios en la campaña 2021 se han aprobado ayudas para un total de 1.268 frente a los 1.224 de la campaña 2020.

Resulta destacable el incremento del presupuesto destinado a estas ayudas en un 70 % respecto al presupuesto disponible en la convocatoria de 2020, pasando de 2.069.047,19 euros a 3.576.970,84 euros, fruto del esfuerzo presupuestario realizado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, lo que ha permitido aumentar las subvenciones destinadas a:

- Los tratamientos contra la Varroosis, subvencionando hasta un segundo tratamiento con un tope máximo de ayuda de 4 euros/colmena, cuando se acredite la aplicación de este segundo tratamiento.
- La alimentación de las abejas y renovación/purificación de cera, incrementando de 2 euros/colmena a 2,90 euros/colmena, ampliándose en el caso del gasto a la cera, la compra de cera nueva con el límite de 2,90 euros/colmena.
- La contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia a los apicultores, que se incrementa de 270.000 euros a 385.000 euros para el conjunto de todas las solicitudes y con el límite de 1 euro/colmena, en la convocatoria anterior 0,68 euros/colmena, y la subvención por técnico y año se aumenta 31.500 euros a 35.000 euros.
- La ampliación de la organización de las actividades de formación a los apicultores incluyendo la modalidad "on line".
- La ampliación de los gastos subvencionables en la línea de ayuda a la adquisición de útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia, pasando de 2 euros por colmena a 4 euros, ampliando también los gastos subvencionables a maquinaria apícola que por su elevado coste no era posible subvencionar en convocatorias anteriores por las limitaciones presupuestarias.
- El aumento del presupuesto destinado a la línea H de 30.000 euros para el conjunto de todas las entidades solicitantes a 150.000 euros, con un mínimo de 30.000 euros por entidad solicitante, y manteniéndose unos requisitos flexibles para ser beneficiario de esta línea de ayuda, con objeto de potenciar la misma.

Además del incremento presupuestario de estas ayudas para las líneas indicadas, se han podido subvencionar nuevas líneas contempladas en el Programa Nacional Apícola 2020-2022 como son:

- C.2. Sistemas de protección y/o vigilancia antirrobo o de geolocalización de las colmenas.
- H.3. Sistemas de divulgación técnica y gastos de publicidad a nivel de comercialización para agrupaciones de apicultores.
- H.4. Inversiones en materia de comercialización para agrupaciones de apicultores.

Por otro lado, se ha continuado en esta convocatoria con el proceso de simplificación administrativa, iniciado en la convocatoria del año anterior, ampliando en esta convocatoria la tramitación telemática no sólo a la presentación de solicitudes de ayudas y de pago, sino a todo el procedimiento, incluyendo la presentación de documentación en los diferentes trámites de este procedimiento de concesión de estas subvenciones, simplificando también los impresos de solicitud con objeto de facilitar la presentación de los mismos, lo que sumado ha permitido obtener la resolución de concesión en un plazo inferior a los tres meses desde que se efectuara la convocatoria, estando previsto el pago para el próximo mes de octubre.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia de la concesión de estas ayudas como instrumento para posibilitar hacer de la apicultura andaluza una actividad más profesional, rentable, organizada, con más capacidad de adaptación a situaciones adversas y en equilibrio con el medio ambiente, se considera oportuno y conveniente que sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2021,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de subvenciones a la apicultura.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE